MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

FORMULARIO No. 1 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL **ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-020-2024-HOMIL** CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DICOM TO PRINT EDICIÓN AVANZADA VR PARA EL LABORATORIO DE INNOVACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

El comité económico y jurídico, proceden a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por el oferente dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: GRUPO ABSTRACT SAS

Observación N° 1

1. Observación

Teniendo en cuenta las respuestas emitidas por la Entidad, para la **Observación 2** presentada por Grupo Abstract SAS se indica: **"...se acoge parcialmente la observación de la siguiente manera:"**

INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,40	Modificación de percentil 30 a 20.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	0,58	Modificación de percentil 70 a 60.

Cuadro 1

Al revisar la misma, se observa que los **INDICES** han sido reducidos; comparado con los requerimientos iniciales. Por lo anterior, no nos es claro cuál es el alcance de "acoger parcialmente esta observación". Ya que en nuestra opinión NO ampliaron el rango para una mayor participación de posibles oferentes.

A continuación, presentamos los cambios realizados por la Entidad a los INDICES DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO.

INDICES FINACIEROS			Índices Iniciales	Índices Observados	Índices aceptados
Índice de Liquidez	≥	Mayor o igual	1,67	1,34	1,40
Índice de Endeudamiento	≤	Menor o igual	65%	70%	58%

Con el fin de poder ampliar el margen de participación y brindarle una oportunidad a más oferentes nacionales y garantizar un proceso de contratación transparente como es costumbre en el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, Grupo Abstract SAS amablemente solicita que se revisen los Índices de Liquidez y de Endeudamiento de acuerdo a lo anteriormente mencionado.

RESPUESTA. [Ver respuesta unificada observación 3]

Observación N° 2

2. Observación

Respetuosamente solicitamos a la Entidad realizar los cambios pertinentes al cronograma del proceso en mención. Ya que las respuestas a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicadas el día 15 de abril de 2024, cuando basados en el cronograma debía ser el 10 de abril de 2024.

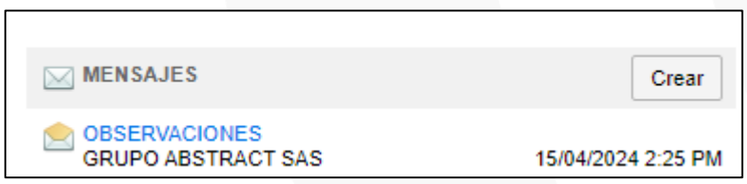
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	9 días de tiempo transcurrido *(5/04/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4 días de tiempo transcurrido *(10/04/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	4 días de tiempo transcurrido *(10/04/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	4 días de tiempo transcurrido *(10/04/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Agradecido de antemano.

Atentamente

Nissim Cohen
C.E. No. 497.055
REPRESENTANTE LEGAL **Grupo Abstract SAS**
EMAIL: n.cohen@GrupoAbstract.com

RESPUESTA: se informa que las fechas definidas con anterioridad a la publicación de apertura y del estudio definitivo ya no se pueden modificar, no obstante, es de aclarar que se garantizan los términos mínimos que la normatividad vigente le otorga a los proveedores en todas las etapas. Adicionalmente, la observación que presentó el proveedor se hizo a los estudios definitivos, por lo cual la entidad da emite respuesta dentro del tiempo establecido para ello.



Observación N° 3

1. Observación - Índice de Liquidez

Respetuosamente solicitamos se pueda modificar el índice de liquidez a:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual (≥) a 1,34.**

Consideramos que se debería tener en cuenta más, la capacidad que tienen las compañías en el **índice de capital de trabajo** y que este índice se encuentre por encima del presupuesto del proceso. Así, El Hospital Militar verificaría la capacidad de los oferentes para ejecutar sin inconvenientes el presente proceso.

Como GRUPO ABSTRACT SAS contamos con experiencia de 28 años en la Región Andina y 14 años constituidos legalmente en Colombia suministrando software, equipos, tecnología y optimizando la productividad de nuestros clientes con soluciones de alta calidad, por ende, estamos seguros de que al aceptar el índice de liquidez que estamos solicitando, no se verá afectado ni se pondrá en riesgo la ejecución del proceso.

En los últimos años se le han adjudicado a Grupo Abstract SAS contratos con entidades oficiales, mixtas y privadas tales como la Fiscalía General de la Nación, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Indumil, Incolmotos Yamaha, entre otros, y el **índice de liquidez** no ha sido causal de rechazo en estas contrataciones.

Muy agradecido de antemano.

Atentamente



Nissim Cohen
C.E. No. 497.055
REPRESENTANTE LEGAL **Grupo Abstract SAS**
EMAIL: n.cohen@GrupoAbstract.com

RESPUESTA.

El comité económico estructurador se permite aclarar lo siguiente, en respuesta a las observaciones No 1 y No 3:

1. A continuación se copia la tabla de análisis de percentiles con base en la cual se establecieron los indicadores financieros del proceso, como consta en los estudios previos:

PERCENTIL	IND. LIQUIDEZ	IND. DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
10	1,09	0,13	-3,86	-0,07	-0,04
20	1,40	0,25	0,10	0,01	0,00
30	1,67	0,34	0,50	0,03	0,01
40	2,00	0,42	1,06	0,06	0,02
50	2,44	0,50	1,67	0,09	0,04
60	3,04	0,58	3,42	0,12	0,05
70	4,07	0,65	7,37	0,17	0,08
80	6,33	0,71	14,39	0,25	0,11
90	12,31	0,84	51,28	0,40	0,16
100	18405,47	4,40	22822,50	28,83	0,49

En todo caso, el comité económico estructurador tendrá en cuenta la tabla de percentiles señalada para el establecimiento y las modificaciones a las que haya lugar en los indicadores financieros del proceso.

- Se acoge la observación No. 3 PARCIALMENTE y se modifica el valor del índice de liquidez, así:

INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,09	Modificación de percentil 20 a 10.

Lo anterior indica que se amplía el porcentaje de oferentes que cumplen con este valor en su indicador de liquidez, dado que con el valor del percentil 10, al menos, el 90% de las empresas del sector cumplen con este requisito financiero.

Cabe resaltar que la exigencia de este coeficiente aumenta en proporción a su valor: cuanto más alto sea este coeficiente, la empresa tendrá mayores posibilidades de efectuar sus pagos de corto plazo. Al disminuir el valor de este índice se amplía la cantidad de empresas que pueden acceder a cumplir con el mismo.

2. Se acoge PARCIALMENTE la observación No. 2 sobre el índice de endeudamiento y, se modifica el percentil adoptado para el establecimiento de este coeficiente de 60 a 80, lo cual indica que, al menos el 80% de las empresas del sector cumplen con el valor determinado para este coeficiente.

   Dicho esto, se modifica el índice de endeudamiento así:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	0,71	Modificación de percentil 60 a 80.

No se acoge la observación en relación con incluir el indicador correspondiente al índice al capital de trabajo, toda vez que su adopción debe ser evaluada en un ejercicio más amplio que el presente proceso, que incluya el análisis del desempeño del sector de industrias y empresas dedicadas a la actividad económica relacionada con este proceso, con base en principios de igualdad y transparencia con todas las empresas que integran esta parte del mercado.

Elaboró:

Doris Yezmid Aguilera Hernández
Comité Económico
Área de Gestión Contratos

Abogada María Alejandra Mariño Silva
Comité Jurídico
Área de Gestión Contratos